



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Honorable Asamblea

A la Comisión de Seguridad Pública, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que diseñe e implemente planes, estrategias y programas, encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores a través de medios electrónicos por parte de la delincuencia organizada, presentada por el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Estas Comisiones Unidas, de conformidad con las facultades que establecen el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 113, 117 numeral 1, numeral 1 fracción I del artículo 135, el 136, 150 numerales 1, 2 y 3, 174 numeral 1, fracciones I y II del numeral 1 del artículo 176, el numeral 1 del artículo 177, 190, 191 numeral 1, 276 párrafo 2 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, el presente dictamen con base en la siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

METODOLOGÍA

- 1.- En el apartado de **“I. ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Proposición.
- 2.- En el apartado **“II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO”**, se hace referencia a los motivos y alcances de la propuesta, y hace una breve referencia a los temas que la componen.
- 3.- En el apartado de **“III. CONSIDERACIONES”**, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

- 1.- En sesión celebrada con fecha del 20 de febrero de 2020 por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que diseñe e implemente planes, estrategias y programas, encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores a través de medios electrónicos por parte de la delincuencia organizada.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

2.- En la misma sesión, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito, para su estudio y dictamen.

3.- Dicho Punto de Acuerdo fue recibido en la Comisión de Seguridad Pública el 26 de febrero de 2020 mediante el oficio no. DGPL-2P2A.-1973.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Senador Proponente expone que la violencia ha permeado en todos los ámbitos de la sociedad, llegando incluso afectar a los niños, niñas y adolescentes, perjudicando gravemente su desarrollo y sus derechos humanos, por ello retoma los datos de la Comisión Interamericana para los Derechos Humanos, el cual estima que aproximadamente 30 mil niños o adolescentes trabajaban para organizaciones criminales durante el año de 2015, por su parte la Secretaría de Salud detalló un aumento del 150% para el año 2018, en el cual se tenía registro de la participación de 460 mil menores en la delincuencia organizada.

Menciona que, por la incorporación de este grupo vulnerable a la delincuencia organizada, usualmente son utilizados para secuestro, extorsión o para el cultivo de amapola, entre otras actividades que ponen en riesgo su integridad.

Sumado a lo anterior, el Senador comenta que las organizaciones criminales han optado por utilizar medios alternativos para poder abarcar más territorio de forma acelerada, encontrando en las plataformas de internet una oportunidad debido al tiempo que pasan las niñas, niños y adolescentes en éstos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

A lo anterior, retoma el estudio titulado “NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DEL CRIMEN ORGANIZADO EN MÉXICO” del año 2019, para argumentar la existencia de páginas de internet y publicaciones de redes sociales que incitan a los menores de edad a incorporarse a estas organizaciones.

En dichas publicaciones, comenta el Senador, “se observan mensajes para trabajar como narcomenudistas a cambio de altas ganancias, incluso se recurre a contenido aspiracional en donde se aduce una vida llena de lujos, poder e ingresos inimaginables”.

El Senador reflexiona que, si todo el territorio es disputado por las diferentes organizaciones criminales, entonces ninguna entidad federativa está exenta de estas prácticas.

Ante esto, el proponente retoma los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el cual se puede resumir en el siguiente cuadro:

Año	Total de delitos de corrupción de menores
2015	1,926
2016	1,847
2017	1,845
2018	1,840
2019	2,143

*Cuadro realizado a partir de los datos proporcionados por el Senador.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Por los datos previamente citados, el Senador afirma que en 2019 aumentó la tendencia de corrupción de menores el cual representó el 16.46%, siendo el estado de Nuevo León, el tercero con mayor incidencia delictiva en este tema, con 173 casos reportados en 2019, en el caso de Monterrey, se registraron 25 personas recluidas en el centro de internamiento y adaptación para adolescentes durante 2019.

Con estos datos, el Senador retoma la visión del derecho internacional, en el que la Convención Nacional sobre los Derechos de Niño "sic" es un instrumento que tiene como objetivo "reconocer los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes a través de medidas especiales de protección y asistencia, a efecto de que tenga acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos."

Comenta que, siendo México uno de los 196 Estados que lo suscriben, existen estas prácticas que vulneran la integridad y el desarrollo de las niñas, niños y jóvenes, por ello somete a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, PARA QUE DISEÑE E IMPLEMENTE PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS, ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

ÚNICO. -El Senado de la República exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que, en el marco de sus



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

atribuciones, diseñe e implemente planes, estrategias y programas, encaminadas a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores a través de medios electrónicos por parte de la delincuencia organizada.

III.- CONSIDERACIONES.

1.- Que estas Comisiones Dictaminadoras resultan competentes para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo presentada para su estudio y dictamen correspondientes, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que diseñe, implemente planes, estrategias y programas, encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores a través de medios electrónicos por parte de la delincuencia organizada, presentada por el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135 numeral 1 fracción, 147 numeral 1 y 150 numeral 2 del Reglamento del Senado de la República.

2.- Que en consecuencia se procedió a realizar el análisis legal, sobre las facultades estatales que se vinculan con el tema central de las Proposición con Punto de Acuerdo en comento, por lo cual se consideró que, la finalidad de estas encuentra sustento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 21.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21, que se ha utilizado de manera reiterada para emitir los dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública, por su vinculación directa con la seguridad pública, señala claramente que:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Además;

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 2. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley. Para tal efecto, deberán:

- I. Garantizar un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno;
- II. Promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

- III. Establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia.

Artículo 3. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales.

Párrafo reformado DOF 23-06-2017

Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental y cívica de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 6. Para efectos del artículo 2 de esta Ley, son principios rectores, los siguientes:

- I. El interés superior de la niñez;
- II a V ...
- VI. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- VII. La participación;
- VIII. La interculturalidad;
- IX a XII...



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

XIII. El acceso a una vida libre de violencia;

Artículo 7. Las leyes federales y de las entidades federativas deberán garantizar el ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; así como prever, primordialmente, las acciones y mecanismos que les permitan un crecimiento y desarrollo integral plenos.

Artículo 10.

Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

Artículo 14 ...

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida. Párrafo reformado DOF 23-06-2017.

Mientras tanto la CNDH, señala que en la “Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” estipula que:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Capítulo Octavo

Derecho de Acceso a una Vida Libre de Violencia y a la Integridad Personal

Artículo 46

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 47

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

- I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;
- II. La corrupción de personas menores de dieciocho años de edad;
- III. Trata de personas menores de 18 años de edad, abuso sexual infantil, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables;
- IV. El tráfico de menores;
- V. El trabajo antes de la edad mínima de quince años, prevista en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

- VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, y
- VII. **La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.**

3.- Esta Comisión Dictaminadora está consciente de que los menores de edad tienen más facilidades para acceder a internet y por lo tanto ser víctimas de casos de extorsión, secuestro y reclutamiento por parte de los grupos criminales, vulnerando su integridad física, ejemplo de ello es el video que se filtró en redes sociales, en la cual se observa a dos niños reclutados por el crimen organizado pelear entre sí, rodeados por adultos que los alentaban a enfrentarse, "En el video se observa como primero, los niños se presentan por separado y lanzan amenazas a su contrincante. Enseguida, aparecen ya en plena pelea en medio de gritos de hombres más grandes que los apoyan e incluso hasta se ríen ante el espectáculo"¹, hasta el momento se desconoce el estado en el cual se grabó el video.

¹ Economía hoy. *Filtran video en redes sociales de pelea entre niños sicarios en México*. Feb. 2020: <https://www.economiahoy.mx/nacional-eAm-mx/noticias/10358562/02/20/Filtran-video-en-redes-sociales-de-pelea-entre-ninos-sicarios-en-Mexico.html>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

4.- Según una investigación realizada por el CNDH publicado en 2019, visibiliza uno de los principales problemas e impactos del crimen organizado en los grupos vulnerables del país, en este caso, los niños, niñas y jóvenes, en el que retoma la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal, el cual contabilizó tan solo en 2017 una población total de 5,659 que pugnaban una condena en México, "El robo es la principal conducta sancionable cometida por los adolescentes (2,137), seguida por homicidio (950), lesiones (512), portación ilegal de armas (404), posesión ilegal de drogas (403), secuestro (301) y comercio ilegal de drogas (226), por mencionar los delitos con mayor incidencia."²

El mismo estudio refiere que, si bien no existen cifras nacionales que muestran una relación directa, los casos estudiados demuestran que las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad son más propensos a caer en el crimen organizado, debido a las promesas monetarias, su afiliación a los grupos criminales es más atractivas para los menores de edad en situación de calle, indígenas, migrantes, en situación de pobreza o violencia familiar, debido a que lo consideran como su única alternativa de empleo.

Así mismo, retoma el informe "La infancia Cuenta 2014", el cual muestra las consecuencias de no garantizar el desarrollo y estabilidad socioeconómica de este sector de la población, por parte del Estado "Para dar un ejemplo, la tasa de mortalidad entre niñas y niños de 0 a 17 años, entre el 2000 y 2012, se incrementó un 135 por ciento, lo que indica que, en 2012, 1,612 niños, niñas y adolescentes fueron asesinados".

² CNDH MÉXICO. Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Crimen Organizado en México. 2019:<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Estudio-ninas-ninos-adolescentes-victimas-crimen.pdf>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

6.- Derivado de la consulta de diversas fuentes periodísticas, se puede afirmar que existe un uso indiscriminado de jóvenes y adolescentes, que trabajan como “halcones” (vigilantes, sicarios, trabajos en el empaquetado de droga, secuestro de personas y vigilancia de casas de seguridad”³

7.- Según *InSight Crime*, 10% de los 50. 000 niños y adolescentes en México que participaron en una encuesta oficial del año 2012 señalaron que los grupos criminales intentaron reclutarlos, el 18% residía en el estado de Chihuahua, en 2018 se contabilizaron 460 mil menores en poder de la delincuencia organizada.⁴

8.- Esta Comisión de Seguridad Pública considera que, si bien no existe un registro actualizado o más información sólida que compruebe el reclutamiento de menores por parte del crimen organizado a través de medios electrónicos, sí considera que son atendibles las motivaciones del Punto de Acuerdo propuesto por el Senador, por la investigación antes mencionada, con un objetivo de prevención y mitigación de la problemática en todo el país.

Esta Comisión Dictaminadora coincide con la preocupación manifestada en la Proposición con Punto de Acuerdo, de atender y prevenir el reclutamiento de los menores de edad a través de los medios electrónicos, como una parte de algo mucho más complejo como lo es el tema de la ciberseguridad que atiende a aspectos más amplios. Por lo que comparte la necesidad de llevar a cabo programas amplios de prevención, que deben de abarcar a los tres órdenes de

³BBC News. ¿Por qué el narco recluta a miles de menores en México?. 2013:

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/12/131217_mexico_menores_adolescentes_reclutados_narco_trafico_chapo_guzman_zetas_sinaloa_an

⁴ Insight Crime. Grupos criminales refuerzan tácticas de reclutamiento infantil en México. 2019:

<https://es.insightcrime.org/noticias/analisis/grupos-criminales-refuerzan-tacticas-de-reclutamiento-infantil-en-mexico/>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Gobierno, ya que como se señaló anteriormente, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su Artículo 14 ...

“Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el desarrollo y prevenir cualquier conducta que atente contra su supervivencia, así como para investigar y sancionar efectivamente los actos de privación de la vida. “.

En este mismo sentido, el Artículo 47 de la ley antes mencionada señala que;

“Artículo 47.- “Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

...

...

VII.- La incitación o coacción para que participen en la comisión de delitos o en asociaciones delictuosas, en conflictos armados o en cualquier otra actividad que impida su desarrollo integral.”

Con lo anterior queda de manifiesto que es una obligación de los tres órdenes de gobierno atender cualquier incitación o coacción para que las niñas, niños o adolescentes participen en actos delictivos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

En este sentido, esta Comisión de Seguridad Pública ha reiterado que su eje de actuación en materia de seguridad pública parte de la necesidad de atender este tema a partir de una corresponsabilidad y coordinación entre las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, pero también, y de forma muy importante, de una participación decidida de la sociedad, organizada o en forma individual. Todos y todas desde nuestros ámbitos de competencia y responsabilidad, pública o privada, podemos hacer algo para evitar que estas niñas, niños y/o adolescentes sigan siendo presas del crimen organizado.

Por los puntos anteriormente expuestos, las Senadoras y los Senadores integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, estimamos atinada la Proposición hecha por el Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda; por lo que se aprueba la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuerzen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a los 18 días del mes de febrero de 2021.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. PRESIDENTA			
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca. SECRETARIO			
Sen. Verónica Martínez García. SECRETARIA			
Sen. Lucy Meza. INTEGRANTE			
Sen. Ricardo Velázquez Meza INTEGRANTE			
Sen. Arturo Bours Griffith. INTEGRANTE			
Sen. José Alejandro Peña Villa. INTEGRANTE			
Sen. Primo Dothé Mata. INTEGRANTE			
Sen. Claudia Edith Anaya Mota INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. José Ramón Enríquez Herrera. INTEGRANTE			
Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes. INTEGRANTE			
Sen. Dante Alfonso Delgado. INTEGRANTE			
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa. INTEGRANTE			
Sen. Josefina Vázquez Mota. INTEGRANTE			
Sen. Raúl Paz Alonzo. INTEGRANTE			
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat. INTEGRANTE			



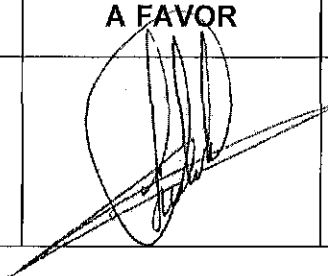
**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA.
JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuercen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

VOTO DICTAMEN
SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Jesús Lucía Trasviña Waldenrath. <i>Presidenta</i>			



**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA.
JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuercen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Verónica Martínez García <i>Secretaria</i>			



**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA.
JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA APRUEBA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUE REFUERZEN LOS PLANES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A PREVENIR Y ERRADICAR EL RECLUTAMIENTO DE MENORES DE EDAD, POR CUALQUIER MEDIO, POR PARTE DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

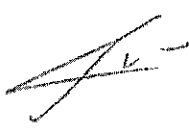
**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuercen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael García Cabeza de Vaca Secretario			



**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA.
JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuercen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Arturo Bours Griffith <i>integrante</i>			



**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA.
JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.**

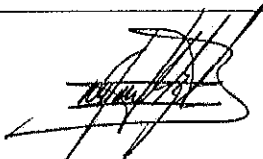
**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuercen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Josefina Vázquez Mota <i>integrante</i>			



**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA.
JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.**

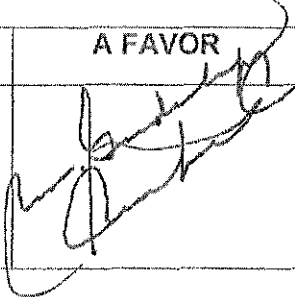
**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuercen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes <i>Integrante</i>			



NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA.
JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.

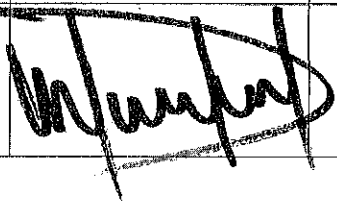
REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuercen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa <i>integrante</i>			



**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA.
JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuercen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Primo Dothé Mata <i>integrante</i>			



**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA EN MODALIDAD A DISTANCIA.
JUEVES 18 DE FEBRERO - 18:00 HORAS.**

**REGISTRO DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA LA PROPOSICIÓN CON:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a los titulares de las instituciones federales, estatales y municipales, de seguridad pública, a que refuercen los planes, estrategias y programas encaminados a prevenir y erradicar el reclutamiento de menores de edad, por cualquier medio, por parte de la delincuencia organizada.

VOTO DICTAMEN

SENTIDO DEL VOTO

SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Verónica Noemí Camino Farjat <i>Integrante</i>			